

**SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA****Ayuntamiento de Bilbao****Desistir de la continuación de la tramitación de los procesos selectivos publicados en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de fecha 4 de octubre de 2021.**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao relativo al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao de 13 de abril de 2022, por el que se dispone desistir de la continuación de la tramitación de los procesos selectivos publicados en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de fecha 4 de octubre de 2021, así como, dejar sin efecto sus bases específicas e instar la aprobación de las correspondientes nuevas bases.

La Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao, por Acuerdo de 13 de abril de 2022, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

Primero: Desistir de la continuación de la tramitación de los procesos selectivos y sus actos administrativos de desarrollo, de las plazas convocadas en los procesos selectivos detallados a continuación, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2017 a 2020, aprobadas por Resolución del Concejal Delegado del Área de Cultura y Gobernanza, de fecha 22 de septiembre de 2021.

N.º	Plaza
1	PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL
2	PLAZAS DE ARQUITECTO/A
2	PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA
3	PLAZAS DE AYUDANTE DE VETERINARIO/A
6	PLAZAS DE DELINEANTE
2	PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A
2	PLAZAS DE MAESTRO INDUSTRIAL
1	PLAZA DE MEDICO/A
16	PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (T.A.G.)
1	PLAZA DE TÉCNICO/A DE CALIDAD

Segundo: Dejar sin efecto las bases específicas de las convocatorias correspondientes a dichas plazas, publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de fecha 4 de octubre de 2021.

Tercero: Instar al órgano competente para la elaboración y aprobación de las bases específicas de los procesos selectivos que procedan, por el sistema que corresponda, conforme a los criterios de estabilización regulados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Cuarto: El presente Acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar de su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Bilbao, a 13 de abril de 2022.—La Directora de Organización y Gestión de Recursos Humanos